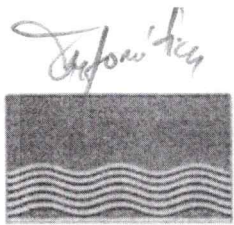




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 236-2024- MPCVZ-ALC

Zorritos, 14 de mayo del 2024.

### VISTO:

El PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE", la Nota de Coordinación N° 020-2024-MPCVZ-GDEyS, de fecha 06 de mayo del 2024; el Informe N° 684-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 13 de mayo de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "**las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, prescribe que, "**Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio**".

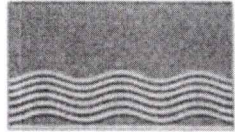
Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el **artículo 80. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, establece que; **son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y Sistema Peruano de Información Jurídica coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal"**.

Que, en ese contexto legal, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante **Nota de Coordinación N° 020-2024-MPCVZ-GDEyS, de fecha 06 de mayo**



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del 2024; solicitó, al Gerente Municipal la aprobación con resolución de alcaldía, el Plan de Trabajo, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE" en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 007-2024;



Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con Informe N° 684-2024-MPCVZ-GPPyR, de fecha 13 de mayo de 2024; informó, al Gerente de Asesoría Jurídica, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y se solicita la aprobación del Plan de Trabajo antes mencionado;

Que, el Plan de Trabajo promovido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la MPCVZ, tiene como **OBJETIVO**: "Contribuir en la prevención y control de las Enfermedades Metaxénicas como el dengue, con el Desarrollo de Acciones de Prevención y Promoción de la salud, en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2024, Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos";

En ese orden, el Plan de Trabajo cuenta con el siguiente CUADRO ANALITICO:



## EJECUCION DE GASTOS: CUADRO ANALITICO

ACTIVIDADES DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA, METAXENICAS REFERENTE AL D.U N° 007 EL CUAL SE ENCUENTRA COMO RECURSOS ORDINARIOS  
CONTRATACION DE ACTORES SOCIALES, PARA TRABAJO DE CAMPO, VISITAS DOMISILIARIAS Y DAR CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	MES	PRECIO UNITARIO (soles)	SUB TOTAL (soles)	PRECIO TOTAL (soles)
CLASIFICADOR				3043977		
ACTORES SOCIALES - MATAXENICAS	UND	6	2	700.00	700.00	8,400.00
TOTAL						8,400.00

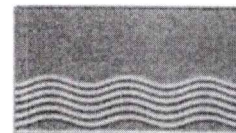
### XIII.- RESPONSABLES:

- > Gerencia de desarrollo social de la Municipalidad
- > Equipo Técnico de la Municipalidad
- > Centro de Salud Zorritos PROMSA





# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, la elaboración de dicho **PLAN DE TRABAJO** se sustenta el **Decreto Urgencia N° 007-2024**, DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE A NIVEL NACIONAL, donde en los artículos 1° y 2° prescribe lo siguiente:



## ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO Y FINALIDAD

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer **medidas extraordinarias** en materia económica y financiera, **que permitan** que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como **a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales**, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.



## ARTÍCULO 2°.- MEDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA DE DENGUE A NIVEL NACIONAL

2.2 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, (...)"



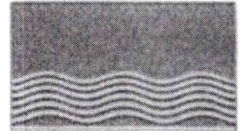
Que, aunado a ello, el **artículo 80. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, establece:

## ARTÍCULO 80° SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y Sistema Peruano de Información Jurídica coordinar con ellas para la **realización de campañas de control de epidemias** y sanidad animal.

Que, en los **artículos 77°, 79° y 81°, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias**, a la letra establece:

### ARTÍCULO 77°

La Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.

### ARTÍCULO 79°

La Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción.

### ARTÍCULO 81°

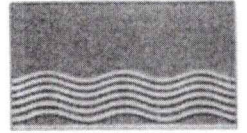
Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves.

Que, con estos antecedentes, es innegable que, preexiste una disposición vinculante que obliga a la entidad a articular coordinaciones para materializar la **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; esto conforme al D.U N° 007-2024.

Que, bajo esta lógica inferencia, concluimos que la **aprobación del PLAN DE TRABAJO**, debe proponer en el **MODO y FORMA** prescritos por ley; y, es de alcance de la administración pública para cumplir con lo dispuesto en las normas glosadas y precisadas en la presente resolución.



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el **inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; esto conforme al Decreto de Urgencia N° 007-2024; conforme a lo dispuesto en las normas glosadas y precisadas en la presente resolución; **PRECISANDO**, que el mencionado **PLAN DE TRABAJO** se encuentra distribuido de la manera siguiente: I. INTRODUCCIÓN; II. JUSTIFICACION; III. OBJETIVOS; IV. FINALIDAD; V. AMBITO DE APLICACIÓN; VI. PUBLICO OBJETIVO; y, VII. BASE LEGQL; VIII. ESTRATEGIAS; IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES; X. ALIADOS ESTRATEGICOS; XI. DEFINICIONES OPERATIVAS; XII. METODOLOGIA; XIII. RESPONSABLES; y, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** que consta de 04 folios; y un (01) **ANEXO**; y; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

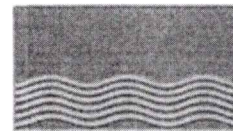
**ARTÍCULO SEGUNDO:** SE DISPONGA, que la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** realice la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** por el monto de **S/ 8,400.00 soles**, debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en mérito al **Informe N° 684-2024-MPCVZ/GPPyR**, de fecha 13 de mayo del 2024; para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; conforme al presupuesto analítico que obra en el plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución; y; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento y ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Racionalización; y, demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la secretaria general e Imagen Institucional; y, la Sub Gerencia de estadística e informática, realizar la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
*Jaime Yacila Boulanger*  
ALCALDE

